

Considerando que el Centro cumple con las disposiciones vigentes, en cuanto a instalaciones, laboratorios y biblioteca; Considerando que en el expediente consta la plantilla de profesorado exigida en el apartado e) de la norma tercera de la susodicha Orden ministerial de 1 de abril de 1974.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

Primero.—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75 al Centro de Enseñanza Media no estatal, mixto, «Patrocinio de San José», establecido en la prolongación de Sargento Vázquez, sin número, en la localidad de Estepona (Málaga), para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Estepona (Málaga).

Segundo.—Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1973), y, a su vez, a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**24631** ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal de preparación militar «Julio Ruiz de Alda», sito en el Albergue Juvenil de la Casa de Campo de Madrid —II—, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del ilustrísimo señor Delegado Nacional de la Juventud, de la Secretaría General del Movimiento, en el que solicita se autorice a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el Colegio preparatorio militar «Julio Ruiz de Alda», durante el año académico 1974-75;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen favorable del Rectorado de la Universidad Complutense y del Instituto de Ciencias de la Educación, todos ellos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20); el Decreto 52B/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), sobre reforma de la Enseñanza Superior Militar para formación de Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como los informes citados;

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones anteriores y que son favorables los informes preceptivos;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de preparación militar «Julio Ruiz de Alda», sito en el Albergue Juvenil de la Casa de Campo de Madrid —II—, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**24632** CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1974 por la que se declara apto para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica al personal que se menciona.

Publicada por Orden de 20 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), páginas 18518 a 18521, relación de cursillistas declarados aptos por haber superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y cumplidos los requisitos previstos en la Orden ministerial de 28 de junio de 1973, por la que se convocan Cursos de Profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica, se observan errores en los nombres y apellidos de algunos de los cursillistas incluidos en

dicha relación, así como la omisión involuntaria de dos cursillistas, por lo que se hace necesario las rectificaciones y ampliaciones que a continuación se consignan:

Figura en el B. O. E.	Debe decir
Calatayud Colomer, Francisco.	Calatayud Colomer, Francisca.
Campo Illarmendi, M. <sup>a</sup> Jesús.	Campos Illarmendi, M. <sup>a</sup> Jesús.
Carmona Palomares, Rosa ...	Camarena Palomares, Rosa.
Carretero Arrans, M. <sup>a</sup> Julia ...	Carretero Arranz, M. <sup>a</sup> Julia.
Fernández Núñez, Ascensión ...	Fernández Muner, Ascensión.
Fernández Pueyo, M. <sup>a</sup> Pilar ...	Fernández Pueyo, M. <sup>a</sup> Pilar.
García de Longoria, Ildelfonso Luis	García de Longoria Carreño, Ildelfonso Luis Ricardo.
Gómez de Prado, Antonio ...	Gómez de Prado, Antonia.
Gemes Sancho, Inés ...	Güemes Sancho, Inés.
López Jornet, Virginia ...	López Jornet, Higinio.
López Palomero, Gregorio ...	López Palomero, Gregoria.
Morano Requero, M. <sup>a</sup> del Carmen	Morado Regueiro, M. <sup>a</sup> del Carmen.
Morato Azaustre, Bautista ...	Morato Azaustre, Juan.
Pérez Leytán, Eugenia ...	Pérez Leitón, Eugenia.
Perna Lafaro, Guillermo ...	Paterna Lafaro, Guillermo.
Saladino Martínez, Melchora.	Salido Martínez, Melchora.

Se completa la relación publicada en la Orden ministerial de 20 de junio pasado con los siguientes cursillistas declarados aptos en los Cursos de Pedagogía Terapéutica:

Gonzalez Carvajal, Juan Manuel.  
Morales Cazorra, Adela.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**24633** CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de noviembre de 1974 por la que se sacan a concurso para su adjudicación 32 permisos de investigación de hidrocarburos en la zona C.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 27 de noviembre de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24113, permiso «Benicarló D», vértice 1, donde dice: «... con meridiano 1° 42' 30" E», debe decir: «... con meridiano 1° 03' 30" E».

**24634** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las redes de baja tensión de las estaciones transformadoras de Bañobre, Puente Bajoy, Leiro, Carantoña, Branca, Casanova y Albercobo, en el Ayuntamiento de Villarmayor, siendo propiedad de la sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de marzo de 1973, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.188.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho

días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Villarmayor, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 7 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.965-C.

#### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca: Paraje, Arnelas-Albercobo; cultivo, labradío. Propietaria: Nombre y apellidos, Emilia López, viuda de José García; domicilio, Arnelas-Villarmayor. Afección: Número de apoyos, tres; superficie ocupada en metros cuadrados, tres; vuelo: Longitud, 126 metros; superficie afectada en metros cuadrados, 378.

**24635** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., con origen en el apoyo número 82 de la línea Valdoviño-Cedeira y término en la E. T. de San Martín de Villarrube-Castro, en el término municipal de Valdoviño, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por resolución de esta Delegación de fecha 31 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 802/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto

Expediente número 29.036.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 23 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Valdoviño, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa si así lo estimasen conveniente y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 7 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.969-D.

#### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número 14. Paraje: San Martín. Cultivo: Prado. Nombre: Manuel, Apellidos: Rey García. Domicilio: Fonte Grande-Villarrube. Apoyo: número 0. Superficie ocupada en metros cuadrados: 2,25. Vuelo: Longitud en metros: 57. Superficie afectada en metros cuadrados: 285.

Números: 15, 16 y 17. Paraje San Martín. Cultivo: Labor. Nombre: Antonio, Apellidos: Prados García. Domicilio: Fonte Grande-Villarrube. Apoyo: número 9. Superficie ocupada en metros cuadrados: 2,25. Vuelo: Longitud en metros: 70. Superficie afectada en metros cuadrados: 350.

Número: 18. Paraje: San Martín. Cultivo: Prado. Nombre: Herederos de José Prados. Domicilio: Cruceiro-Villarrube. Vuelo: Longitud en metros: 34. Superficie afectada en metros cuadrados: 170.

**24636** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 KV., entre La Bañeza y Castroalbón; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 45 KV., de 14.346 metros de longitud, discurriendo en su totalidad en la provincia de León, en los términos municipales de La Bañeza, Santa Elena, Jiménez de Jamuz y Castroalbón, con origen en la subestación de La Bañeza y término en las proximidades de Castroalbón, donde enlazará con la línea del Tera. Cruzándose la CN-VI de Madrid-Coruña por el kilómetro 300,987, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, ferrocarril de «RENFE», línea de Palazuelo empalme Astorga, por el kilómetro 323,165, y línea telefónica de «RENFE», carretera de Obras Públicas de La Bañeza a Santa Elena de Jamuz, por el kilómetro 2,500, río Jamuz, carretera de Obras Públicas de Camarzana de Tera a La Bañeza, por los kilómetros 8,172, 9,400 y 10,872.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1969 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1969.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 30 de octubre.

León, 31 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.—14.708-C.

**24637** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.534 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 25, línea a Partida Plans (C. 1.739 R. L. T.).

Final: E. T. número 1.138, «Preconsa».

Término municipal afectado: Arbeca.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,020.